



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2013

VIII Legislatura

Número 44

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 24 DE ENERO DE 2013

ORDEN DEL DÍA

- I. Debate para aprobación directa en Pleno del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía para modificación de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
 - II. Debate de totalidad sobre el Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia.
 - III. Declaración institucional en defensa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 12 minutos.

I. Debate para aprobación directa en Pleno del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía para modificación de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En el turno general interviene:

La señora García Retegui , del G.P. Socialista	2417
El señor Pujante Diekmann , del G.P. Mixto.....	2420
El señor Ruiz López , del G.P. Popular	2422

Votación del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía	2425
--	------

En el turno de explicación de voto interviene:

El señor Pujante Diekmann	2425
La señora García Retegui	2425
El señor Ruiz López	2426

El señor [Ruiz Vivo](#), del G.P. Popular, propone como persona encargada para la defensa de la propuesta en el Congreso de los Diputados a don Juan Carlos Ruiz López

2427

La secretaria primera, señora [Fernández-Delgado y Cerdá](#), realiza el llamamiento de los señores diputados para la votación

2428

Realizado el [escrutinio](#), resulta elegido el señor Ruiz López

2429

II. Debate de totalidad sobre el Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia.

Para defender el proyecto de ley interviene el señor [Sotoca Carrascosa](#), consejero de Educación, Formación y Empleo

2429

Para defender la presentación de la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Mixto, interviene el señor [Pujante Diekmann](#)

2431

En el turno general interviene:

La señora Moreno Pérez , del G.P. Socialista	2434
El señor Maeso Carbonell , del G.P. Popular	2437

En el turno de fijación de posiciones interviene:

La señora Moreno Pérez	2440
El señor Pujante Diekmann	2441
El señor Maeso Carbonell	2442

Votación de la enmienda a la totalidad.....	2442
---	------

III. Declaración institucional en defensa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Lee la declaración la señora [Fernández-Delgado y Cerdá](#), secretaria primera.....

2443

[Votación](#) de la declaración institucional.....

2444

Se levanta la sesión a las 13 horas y 15 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días. Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: [debate para aprobación directa en Pleno del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía para modificación de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia](#), a propuesta del grupo Popular.

Habrà un turno general de intervenciones, que comenzaremos por el grupo parlamentario Socialista. En su nombre tiene la palabra la señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Buenos días.

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, desearles feliz año 2013, porque es el primer pleno que se celebra en este nuevo año, y en nombre de mi grupo, aunque ya se lo trasladamos, darle nuestro más sentido pésame al señor Pujante por la pérdida de su padre.

En segundo lugar, nos entristece en cierta manera empezar así el año 2013. Nos entristece porque hoy vamos a votar una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que viene únicamente avalada y que fue registrada únicamente con la firma del portavoz del Partido Popular, una proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía que, a nuestro juicio, debería o podría haberla planteado el propio Gobierno regional, porque tiene capacidad para instar la modificación del Estatuto de Autonomía.

No siempre el Gobierno tiene capacidad para hacer algunas iniciativas en la Asamblea, pero en este caso el Consejo de Gobierno tiene capacidad para instar una modificación del Estatuto de Autonomía, y vamos a debatir esta mañana una modificación del Estatuto que tiene como único objetivo posibilitar que el Gobierno regional pueda aprobar decretos leyes, con una serie de condiciones similares a las que existen en otras comunidades autónomas, pero es cierto que en otras comunidades autónomas esa modificación, esa posibilidad del decreto ley formó parte del juego parlamentario en el sentido de que se incorporó en el debate de reforma total de los estatutos de autonomía en la mayoría de los casos, y entonces eso significó que el grupo proponente de esa medida proponía, valga la redundancia, la posibilidad de decreto ley, pero al mismo tiempo los otros grupos políticos tenían capacidad para, a cambio, dar su apoyo a esa parte de la reforma conseguir otros aspectos sustanciales de reforma que tengan o que tuvieran como fundamental destino los ciudadanos de cada una de las regiones. En este caso no ha ocurrido así, saben ustedes que hay una ponencia constituida de la Comisión de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Partido Popular rompió el consenso y trajo de forma unilateral una modificación de la reforma del Estatuto. Es verdad que el portavoz del partido Popular desde este verano viene diciendo que tenía intención, exactamente igual de verdad es que por lo menos esta portavoz le había trasladado al portavoz del Partido Popular que si había que ir a una reforma parcial del Estatuto de Autonomía, a nuestro juicio, no solamente tenía que entrar en el debate y en el objeto del debate el asunto del decreto ley, que nosotros podíamos entender que tuviera interés el Gobierno y que se tuviera que hacer o se quisiera hacer, pero que entendíamos que hoy asuntos fundamentales para los ciudadanos y asuntos fundamentales para la vida democrática, la democratización de esta institución, para la mejora del Reglamento, que podían haber entrado en el debate y que podían haber hecho que hoy hubiéramos traído un texto acordado por todos.

Bueno, eso significa que no ha habido voluntad de negociar, más allá de que el Partido Popular quisiera hacer lo que ha hecho, que es traer una propuesta concreta, que es permitir que el Gobierno regional tenga capacidad para aprobar decretos leyes que en un plazo luego tienen que ser debatidos en la Asamblea Regional, y que le dan una capacidad mayor al Consejo de Gobierno y sobre todo

con los antecedentes que conocemos en muchos casos, y en el caso del Partido Popular, desde luego, si vemos lo que ha ocurrido en el último año en el Gobierno de España, es que está gobernando a golpe de real decreto ley en asuntos que tienen urgencia, sin ninguna duda, pero también en asuntos que no tienen ninguna urgencia, que no tienen ninguna justificación que se utilice la figura del real decreto ley.

En segundo lugar, hay una razón de oportunidad y una razón que nosotros también queremos poner hoy encima de la mesa, y es: hoy se aprueba probablemente con el voto del Partido Popular, casi con toda seguridad, esta propuesta de reforma que tiene que ir al Congreso de los Diputados, en donde se pondrá a la cola de las iniciativas que tiene que debatir el Congreso sobre asuntos de esta naturaleza, proposiciones de ley o modificaciones legales... En la cola significa que estaremos probablemente hasta dentro de un año para que sea aprobado en el Congreso de los Diputados. Esto significa que una de las justificaciones del Partido Popular para la presentación en este momento de la reforma se sostiene difícilmente, porque si el decreto ley se necesita de forma urgente para asuntos que tienen que ver ahora mismo con la crisis económica, el Gobierno regional no va a poder disponer de ese instrumento hasta que no lo apruebe el Congreso de los Diputados, que más o menos va a ser dentro de un año. Al mismo tiempo, ese mismo partido, el Partido Popular, nos dice que en el segundo semestre de 2013 los querubines cantarán, saldremos de la crisis económica por arte de magia, y en ese caso, desde luego, el Gobierno no necesitará el decreto ley, porque yo les recuerdo que en diecisiete... casi dieciocho años de gobierno del señor Valcárcel en la Región de Murcia, todos los años, salvo los de la crisis, ha ido vendiendo cómo mejoraba la economía y cómo la situación en la región era particularmente buena, mejor que la del promedio de las comunidades autónomas, y gobernaba sin decreto ley. Luego cuando no haya crisis económica o cuando estemos saliendo de la crisis económica, no acabo de entender para qué va a necesitar el Gobierno regional los decretos leyes, si no es para restarle a este Parlamento regional capacidad de iniciativa, capacidad de toma de decisión, y que se pasen a través de decretos leyes asuntos espinosos que no se quiere que pasen por los órganos consultivos antes de su aprobación, y sobre los que no se quiere el debate y luego la aprobación, sino que se quiere la aprobación y posteriormente el debate.

Dicho todo esto, quizá estas sean cuestiones únicamente de forma, y yo estaría dispuesta a retirar los casi siete minutos que llevo de intervención si alguien me consiguiera explicar del Partido Popular hoy aquí cómo es posible que el Gobierno, el señor Valcárcel y este grupo hayan estado sosteniendo en esta Cámara y fuera de esta Cámara que no cabían reformas parciales del Estatuto de Autonomía para asuntos de vital importancia para la Región de Murcia, y ahora sí quepa reforma parcial del Estatuto, y esa es la gran pregunta, yo creo que es la pregunta absolutamente de fondo. Porque yo les recuerdo que además de que llevamos tres legislaturas con la eventual reforma del Estatuto de Autonomía, que le dijimos a la sociedad que participara y la sociedad participó, y aquí se recibió a toda la sociedad organizada para escucharles todas las aportaciones. Yo he repasado todas las intervenciones, me han ayudado a repasar, porque hay muchas intervenciones, y nadie ha pedido el decreto ley, nadie ha pedido en la Asamblea Regional, ningún grupo ni nadie de la sociedad murciana ha dicho “creemos que una de las cosas que tiene que contener la reforma del Estatuto de Autonomía es más capacidad al Gobierno regional para que actúe y pueda aprobar decretos-leyes”. Nadie lo ha dicho. O sea, que es una iniciativa únicamente que nace del grupo parlamentario Popular, sin escuchar a la sociedad, o, si la ha escuchado, todo lo que le ha dicho la sociedad no lo ha hecho y viene a presentar una reforma parcial del Estatuto de Autonomía sobre algo que no le ha pedido nadie más que el Consejo de Gobierno.

Pero, es más, yo les decía antes que nosotros sí hemos presentado en esta Cámara por escrito, y está en el Registro de la Cámara, pueden acceder ustedes a ellos, en dos asuntos en concreto hemos pedido reforma parcial del Estatuto de Autonomía, y en los dos casos dijimos que tenía que ser una reforma urgente, como la que vamos a hacer ahora, una reforma rápida del Estatuto de Autonomía para blindar el trasvase Tajo-Segura, y la hizo el entonces portavoz, el señor Saura, en esta Cámara y

fuera de esta Cámara, por escrito y de forma oral. Pedimos una posición conjunta de región sobre un texto... ahora tenemos otra vez un acuerdo en materia de agua, porque la ponencia ha avanzado, y en materia de agua sí hay un acuerdo de texto, que es el que contenía la propuesta de enmienda que presentamos Izquierda Unida y el Partido Socialista, y es la defensa del Tajo-Segura, la defensa de la Región de Murcia. Pues cuando en plena confrontación con el tema del Estatuto de Castilla-La Mancha el grupo parlamentario Socialista pidió una reforma urgente del Estatuto de Autonomía para blindar el Tajo-Segura, se nos dijo que no cabía reforma parcial del Estatuto, se nos dijo que eso no era algo bueno sino que la reforma tenía que ser global, no podía ser parcial, tenía que ser lo que nos habían dicho todos los ciudadanos y no tenía ninguna urgencia.

La segunda vez que hemos pedido en la Asamblea Regional por escrito, y leo textualmente... El documento lo tienen ustedes, se registró en la Cámara el 25 de junio del año 2009 y lo firmé yo porque era la viceportavoz del grupo, pero era portavoz en la Comisión de Financiación Autonómica. En junio de 2009, el grupo parlamentario Socialista proponía: “La Asamblea Regional propone una reforma urgente del Estatuto de Autonomía que permita incorporar la reclamación de la deuda histórica”. Y ustedes dijeron que no cabía reforma urgente ni parcial del Estatuto de Autonomía.

Es más, llegamos a un acuerdo y votamos todos las propuestas de resolución de la Comisión de Financiación, y esta propuesta del Partido Socialista no fue aceptada ni tomada en cuenta por parte del Partido Popular. Proponíamos dos últimas resoluciones, una era el mantener abierta la Comisión de Financiación Autonómica, y eso se acordó y no se cumplió, y la reforma urgente del Estatuto de Autonomía que el Partido Popular dijo no. En aquel momento el ponente del grupo parlamentario Popular volvió a argumentar que no cabía reforma parcial del Estatuto de Autonomía, que ya llegaría la reforma del Estatuto de Autonomía global que se estaba negociando desde la primera comisión de la eventual reforma, la segunda comisión de “ya veremos cuándo reformamos”, hasta la tercera comisión en la que estamos ahora, que parece que vamos a reformar pero no hemos reformado. Sin embargo, viene una reforma parcial del Estatuto de Autonomía para que el Gobierno regional pueda hacer decretos-leyes.

Bueno, a nuestro juicio esa es la respuesta fundamental que nos gustaría escuchar aquí hoy, que alguien nos explicara por qué esto sí se puede hacer, por qué esto es urgente, y cómo dentro de un año va a ayudar a los ciudadanos de la Región de Murcia. Porque la propuesta de reforma que nosotros considerábamos que había que hacer, y hubiéramos podido entrar en un juego de negociación para ayudar a que aspectos que nosotros proponíamos entraran en la reforma y de alguna manera haber ayudado o haber apoyado lo que nos planteaba el Partido Popular, eso requiere juego parlamentario, requiere conversaciones y requiere que alguien tenga la voluntad política de ir más allá de lo que ha propuesto. Porque si el Partido Popular solamente quería adhesión a su propuesta se encontró enfrente con un bloque en donde decíamos “adhesión no, negociación sí”, y lo seguimos ofreciendo: adhesión no, negociación sí. Y creemos que hay aspectos que ustedes habían comprometido como, por ejemplo, la modificación de la ley electoral, que ustedes decían que era el problema del PSOE, y que no estando el PSOE en esa modificación electoral ustedes no la iban a hacer, pero que si había acuerdo de todos los grupos en esta legislatura se modificaría la ley electoral regional, y eso lo proponemos. Un acuerdo del agua que sea exactamente al que ya se ha llegado en la Ponencia del Estatuto de Autonomía... no queremos ir más allá si no podemos ir más allá, pero por lo menos lo que tenemos acordado que vaya a una reforma del Estatuto de Autonomía. Queremos que la financiación de los ayuntamientos, aspectos fundamentales para el funcionamiento de los ayuntamientos, que siguen prestando servicios básicos fundamentales y están recibiendo recortes una y otra vez, nos gustaría que pudieran ir por lo menos al debate, nos gustaría que aspectos como vivienda, la renta básica, políticas sociales, y desde luego sin olvidarnos de la sanidad y sin olvidarnos del empleo, tuvieran cabida en una reforma del Estatuto de Autonomía, un Estatuto de Autonomía que todos tenemos claro que hay que reformar, puesto que tenemos una comisión. Y a nosotros nos gustaría que alguna de esas propuestas pudiera tener virtualidad ahora. También sabemos que van a

tardar igual un año en ser aprobadas en el Congreso de los Diputados, pero todas ellas van dirigidas y destinadas a mejorar la posición de los ciudadanos, a mejorar y a acercar las instituciones a las necesidades que los ciudadanos nos están diciendo día a día.

Se hace muy complicado en un momento como el actual. El otro día lo decía la señora Violante, lo estamos repitiendo todos. Estar en política en este momento es complicado si uno no ha venido a llevárselas, es muy, muy complicado. Imagino que por todas las cabezas de los que estamos aquí pasan todos los días, cuando conocemos situaciones concretas, la amargura que supone que haya unos cuantos chorizos que meten la mano en el cajón de todos y que todos podamos quedar teñidos por algo que ocurre puntualmente, o no puntualmente, pero que desde luego obligaría a que los partidos políticos, las instituciones, sacaran inmediatamente a esa gente de donde está, hubiera mayor transparencia, hubiera de alguna manera una dignificación de la vida política. Se hace muy difícil, y se hace muy difícil que los ciudadanos entiendan que nos reunimos hoy aquí... no sé si lo van a saber, porque la verdad es que la vida del Parlamento trasciende muy poco, pero si alguno se entera, yo creo que es muy difícil de entender que se reúna el Parlamento y apruebe hoy una modificación de la reforma del Estatuto para que dentro de un año el Congreso de los Diputados la avale, y el Gobierno regional, lo presida quien lo presida en ese momento, pueda hacer decretos-leyes, y no estemos hablando hoy aquí del 30% de parados en la Región de Murcia, de la situación de miles de familias que se ven abocadas a una situación muy complicada, con todos sus miembros en paro, sin ninguna expectativa. Les recuerdo que el 30% era el objetivo de paro del señor Bernal en el presupuesto de 2013, y hemos alcanzado casi el 30% en el ejercicio de 2012.

La situación es demasiado complicada para que los que no están aquí puedan entender que nosotros hoy estemos aprobando... se pueda aprobar algo que los parlamentarios podemos entender que puede ser importante, sin que haya habido consenso, sin que haya habido debate, sin que haya habido un toma y daca en la negociación, sin que los grupos parlamentarios de la oposición hayan podido negociar con quien tiene la mayoría, con quien lo ha traído. Porque yo les digo, les he dicho al principio que me daba un poco de tristeza, nos hubiera gustado que todas las reformas del Estatuto de Autonomía hubieran sido fruto del consenso, pero hoy, lamentablemente, y lo anunciamos ya desde aquí, vamos a votar en contra de la propuesta del Partido Popular sobre reforma parcial del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora García Retegui.

Señorías, el presidente, al iniciar la sesión, ha omitido lo que creo que es una obligación de cortesía por todos nosotros, que es darle el pésame al señor Pujante por el fallecimiento de su padre. En nombre de todos ustedes, seguro que apoyan este pésame.

Y dicho esto, el señor Pujante tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenos días, señorías.

En primer lugar, quiero agradecer las muestras de afecto y pésame recibidas por sus señorías, también por el propio Gobierno, así como por los trabajadores de la casa.

Dicho esto, y ciñéndonos al objeto del debate de esta mañana, que es la propuesta de modificación parcial del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, quisiera hacer algunos apuntes complementarios a los que ha hecho la señora García Retegui, con la que comparto plenamente la argumentación que acaba de realizar.

En primer lugar, la ruptura del consenso. Por muy puntual que sea la reforma del Estatuto de

Autonomía, si no se lleva a cabo mediante un proceso de negociación, de diálogo, en el que se incluyan otra serie de contrapartidas en modificación del propio Estatuto de Autonomía, o cuando menos del propio Reglamento, con el fin de dinamizar aún más la actividad del propio Parlamento, pues estamos ante una evidente y clara ruptura del consenso por parte de quien propone... o impone, más que propone impone, sin ningún tipo de negociación, sin ningún tipo de diálogo, porque efectivamente no lo ha habido: o lo tomas o lo dejas. Esa ha sido, en definitiva, la propuesta y el planteamiento que se ha hecho.

En segundo lugar habría que plantearse si la ciudadanía realmente demanda una modificación del Estatuto de esta naturaleza, si no es factible una modificación del Estatuto de Autonomía más ambiciosa, urgente, que haga frente a los problemas que realmente tiene la ciudadanía, problemas derivados de la situación económica. Si hubo un acuerdo, aunque evidentemente no en el sentido apetecido por Izquierda Unida en el ámbito estatal con la reforma de la Constitución española, el artículo 135, una reforma sin duda alguna profunda y de calado, ¿por qué no se puede plantear aquí también una reforma parcial de calado que, por un lado, defienda la tierra murciana (con el asunto del agua), que defienda los intereses de los miles y miles de murcianos que se están viendo día a día desahuciados de sus viviendas, que defienda algo que preocupa a la ciudadanía, que es una mayor y mejor proporcionalidad en la elección de sus representantes públicos, en definitiva, una modificación más sustancial y más apegada al terreno y más ajustada a lo que realmente quiere la ciudadanía. Una propuesta, en definitiva, además susceptible de negociación, susceptible de diálogo, con voluntad de consenso y con una voluntad de flexibilidad en cuanto a los asuntos importantes a sacar, sobre todo teniendo en cuenta, como ha señalado también anteriormente la portavoz del grupo parlamentario Socialista, el momento histórico en el cual se va a aprobar, el momento temporal en el que se va a aprobar la reforma, cualquier reforma del Estatuto de Autonomía, será aproximadamente dentro de un año, con lo cual la supuesta efectividad que ha de tener la urgencia supuesta del real decreto queda sin duda alguna diluida, y, en cualquier caso, el papel que efectivamente venía realizando el grupo parlamentario Popular al hacer precisamente proposiciones de ley sustituyendo el papel del decreto ley, podría perfectamente subsanar esa necesidad de urgencia en la aprobación de medidas que son necesarias o que puedan ser necesarias para afrontar la situación de crisis económica. Por tanto, en tanto en cuanto no exista el decreto ley existirá la proposición de ley para subsanar esas necesidades.

Luego está el problema, sin duda alguna, de que el decreto ley como tal se plantee -así aparece en el artículo 86 de la Constitución española- como una medida de carácter urgente y excepcional, pero también se corre el riesgo de que aquello que es excepcional se convierta en la norma, y en consecuencia se desvirtúe el papel que tiene el propio Parlamento, un Parlamento que sin duda alguna tiene un papel menor en nuestra región, y ya no solo por las propias características del Estatuto de Autonomía o que el Reglamento pudiera tener, sino por la falta de voluntad política para impulsar de forma decidida el papel del legislativo. El protagonismo absoluto es, en este caso, el del propio Ejecutivo, en detrimento del propio Legislativo, y mucho nos tememos que sin una negociación y sin establecer una compensación en otros ámbitos, ya sea en el Reglamento incluso de la Cámara o en el propio Estatuto de Autonomía, mucho nos tememos que el papel que vaya a tener como consecuencia de la aprobación de esta modificación y el propio Parlamento va a ser todavía menor.

Por ese motivo vamos a votar en contra de esta modificación de esta reforma puntual del Estatuto de Autonomía. Estábamos abiertos al diálogo, a la negociación, a que se plantease una contrapartida que de alguna forma compensase el peso mayor que sin duda alguna va a tener el Ejecutivo. No olvidemos que en la medida en que se apruebe un decreto ley estamos sustrayendo no sólo a esta Cámara sino a la propia ciudadanía, a los medios de comunicación de la participación pública acerca de la ley, del decreto ley que se plantee. Bien es cierto que luego se convalida en esta Cámara y bien es cierto que se pueden plantear modificaciones, pero ya está, utilizando la jerga de la

calle, todo el pescado vendido, y el interés que pueda tener, tanto ciudadano como mediático, queda notablemente diluido.

Son las razones por las que sin duda alguna entendemos que no son aceptables, no es aceptable en definitiva la modificación puntual que se plantea, y por ese motivo vamos a votar en contra. Y simplemente señalar que creo que no estamos atendiendo a lo que la ciudadanía, a lo que en la calle se está demandando y se está exigiendo a los representantes del pueblo, que somos nosotros. No estamos, o esta Cámara no está en definitiva a la altura de las circunstancias que demanda precisamente una situación tan difícil como la que están padeciendo los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por parte del grupo Popular, tiene la palabra don Juan Carlos Ruiz.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Señor portavoz del grupo Mixto, de Izquierda Unida, señor Pujante, quiero también sumarme al pésame por la muerte de su padre, ya lo hice personalmente, y aunque lo ha hecho el presidente en nombre de todos los diputados, pero quiero hacerlo también especialmente en nombre de mi grupo.

Señorías, me gustaría en primer lugar intentar centrar el debate, porque creo que está un poco descentrado este debate esta mañana. Lo que estamos debatiendo esta mañana aquí es tan solo si dotamos a nuestra Comunidad Autónoma de un instrumento jurídico perfectamente asentado en la inmensa mayoría de las comunidades autónomas españolas, o no. Simple y llanamente eso, si aprobamos ese instrumento jurídico. Es decir, vamos a aprobar, o no, si nuestro Gobierno puede hacer, como hacen casi todos los gobiernos autonómicos de España, decretos leyes. Ni más ni menos.

Quiero señalar además en el Pleno de nuestra Asamblea Regional que esta modificación puntual de nuestro Estatuto de Autonomía, y sin ninguna carga político-partidaria, fue anunciada con absoluta lealtad en la Comisión que está redactando el nuevo Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Lealtad que no ha sido correspondida, oídas las intervenciones de los portavoces de la oposición, tanto las que han hecho fuera de esta cámara como las pronunciadas hoy mismo. Esta actitud de la oposición, por desgracia, ha roto el consenso que ha presidido hasta el día de hoy los trabajos de esa Comisión, faltando además a los acuerdos tomados en la misma, en la cual pactamos que no sacaríamos fuera de esa comisión ninguno de los textos aprobados o propuestos por cada uno de los grupos.

Como hemos visto, tanto en las intervenciones como en las ruedas de prensa celebradas en la presentación de la fallida enmienda de la oposición, se han querido usar partidariamente acuerdos y textos que estaban en debate en la propia Comisión, e incluso algunos que ya estaban acordados tan solo, como digo, por un intento fallido de desgastar al Gobierno. Es decir, ellos querían plantear que el Partido Popular sólo se encarga de darle un instrumento al Gobierno, pero ellos se encargan de los problemas de la gente, y eso no es así, señorías.

Ahora me pregunto, ¿cómo podrá la oposición intentar recomponer esos acuerdos que han hecho trizas por intentar aparentar que aportan soluciones, cuando lo que han creado ha sido un nuevo problema? Me produce tristeza observar cómo han tirado por la borda el trabajo de muchos meses y de muchos años, como muy bien recordaba la portavoz del grupo Socialista de esta Cámara. Las cosas no serán iguales en esa comisión a partir de hoy, pero aun así, y pese a sus intentos de dinamitar cualquier acuerdo en esta Cámara, y pese a que hemos perdido la confianza en su voluntad de llegar a acuerdos para la reforma del Estatuto de Autonomía, quiero expresar la voluntad del grupo

parlamentario Popular de llegar a consensos para ese y para otros temas.

Señor presidente, probablemente hoy sea la prueba más evidente de por qué los ciudadanos desconfían de los políticos. Somos 45 diputados, por cierto, los mismos que en 1982, divididos en tres grupos parlamentarios. Mi grupo, el grupo parlamentario Popular, les propuso firmar esta modificación que contiene, les recuerdo, un instrumento que ya utilizan casi todas las comunidades autónomas de España. Tanto el grupo Socialista como el grupo Mixto, de Izquierda Unida, están de acuerdo en que exista esta figura jurídica, y sin embargo no sólo no la firmaron sino que se oponen a su tramitación. Es más, no paran de quejarse de que el grupo parlamentario Popular presente proposiciones de ley diciendo que nosotros suplimos al propio Gobierno, y cuando ahora le damos capacidad al Gobierno de hacerlas tampoco quieren que sea así.

¿Cómo podemos explicar a los ciudadanos de la Región de Murcia que en una cosa en la que estamos totalmente de acuerdo no somos capaces de ponernos de acuerdo?

Señorías, los miembros de esta cámara deberían conocer el Reglamento y su aplicación. Yo parto de esa base. Por tanto, a mi entender y al del grupo parlamentario Popular, queda patente el mal uso de los grupos de la oposición de su derecho a presentar enmiendas. Si el Reglamento de esta Cámara es una ley, cómo explicaremos a los ciudadanos que una parte de quienes hacen las leyes, es decir, ustedes, pretenden no cumplirlas. Plantean así una falsa enmienda con la solución, al estilo que ellos han usado mucho, de la ley de la economía sostenible: todos los problemas de nuestra región se solucionan con una ley.

Han expresado, además, que mi grupo se ha opuesto a la tramitación de esa enmienda, y no es así. Y además que nosotros les hemos coartado su capacidad de presentarlo. Tampoco es así. ¿Por qué no presentan su iniciativa, que ustedes califican de enmienda, como una proposición de ley?, la hubieran presentado antes. Por qué han esperado que el grupo parlamentario Popular, que ya les avisó, que ha sido muy flexible en esta tramitación, que, les recuerdo, estaba prevista para antes de que acabara el año anterior, y ustedes pidieron que la retrasáramos para poder pensar, para poder plantear soluciones, y la retrasamos, y cuando la retrasamos nos pidieron la ampliación del plazo de enmiendas y también lo hicimos. Luego hemos sido flexibles, hemos tenido capacidad, pero realmente yo creo que los que no estaban buscando... los que han hecho una maniobra corta, han sido ustedes.

Son especialistas en querer reescribir la historia. ¿Cómo que ustedes han defendido... querían blindar en el Estatuto de Autonomía el trasvase del Tajo-Segura? ¿Pero no llegamos a un acuerdo, que lo íbamos a dejar fuera de los estatutos de autonomía porque era competencia exclusiva del Estado español? ¿Cómo son capaces de decir que querían meter la deuda histórica en el Estatuto de Autonomía, cuando ustedes precisamente dijeron que de deuda histórica ni hablar? Hombre, yo creo que... no reescriban, no reescriban la historia, la historia es la que es y uno tiene que ser coherente con lo que ha hecho en su trabajo.

Yo les digo que no les quepa duda, señorías, que si alguna medida de las que ustedes plantean sirviera urgentemente para solucionar uno solo de los problemas de los ciudadanos de la Región de Murcia, ya estaría aprobada también por el grupo parlamentario Popular. Ni los desahucios, ni la crisis, ni la falta de financiación, ni los problemas que arrastra la ley de dependencia se van a acabar porque lo digamos en esa ley. Solo se acabarán desde la responsabilidad que, por cierto, ustedes no practican, y desde el compromiso y el trabajo para recuperar un país que ustedes mismos destrozan.

Señor presidente, yendo a la cuestión, los portavoces de la oposición han manifestado que habilitamos la posibilidad de hacer decretos leyes para saltarnos el control de esta cámara. Ese es el único reparo que hemos oído públicamente a este planteamiento para mejorar la arquitectura legislativa de nuestra Comunidad Autónoma. Y esa afirmación tan solo se puede deber a dos cosas. La primera sería por un desconocimiento mayúsculo de la tramitación del decreto ley, que, como saben, obligatoriamente tiene que ser ratificado o derogado por esta cámara. Y la segunda sería por

un voluntario intento de desinformación a la opinión pública. No puedo concebir que ustedes no sepan cuál es la tramitación de los decretos leyes, de hecho su exjefe, aquel al que usted tanto admiraba, señora García Retegui, los usaba frecuentemente, yo diría casi abusivamente, y la primera vez que los usó fue para hacer daño a esta región, derogando el trasvase del Ebro. También los usó para abaratar los despidos en legislación laboral, para suprimir el cheque-bebé, para suprimir y reducir los sueldos de los funcionarios o para congelar las pensiones, entre otras muchas cosas. Así, hasta un total de 117 decretos leyes, el presidente que, con diferencia, más los ha usado. Afición que comparten también a nivel autonómico, parece ser que excepto en esta comunidad autónoma, porque si miramos la comunidad vecina de Andalucía vemos cómo la bajada del sueldo de los funcionarios o incluso la protección del litoral se ha hecho también por decreto ley.

Por tanto, señorías, el desconocimiento es imposible, y una vez descartado este tan solo nos quedaría la opción de que ustedes voluntariamente intentan desinformar y tergiversar este instrumento jurídico al alcance de la inmensa mayoría de las comunidades autónomas de España. Lo que no me puedo explicar es qué pretenden ganar con ello. Han planteado una maniobra política de muy corto recorrido, pero creo que en su miopía política, permítame, no han sabido calcular las consecuencias de estos manejos.

En fin, el grupo parlamentario Popular, con esta nueva herramienta político-jurídica que ponemos a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pretende más que mejorar los instrumentos puestos a disposición de nuestras instituciones para atender los problemas que surjan con más inmediatez, con más urgencia, con más efectividad, pero siempre contando con el control de esta cámara. Ya sabemos que esto no es la solución de la crisis, ni del desempleo, ni de los graves problemas que afectan al conjunto de nuestros ciudadanos, pero sí sabemos que vamos a contribuir a mejorar y a equiparar a nuestra Comunidad Autónoma con las del resto de España en cuanto a medios legislativos para poder hacerlo.

Señorías, les voy a leer unas palabras escritas por una persona que no pertenece a mi grupo parlamentario, y del que voy a obviar el nombre para evitar su sonrojo o el de sus compañeros. Y decía así: “En cuanto al decreto ley resulta un instrumento que ha de jugar un papel importante al servicio del Ejecutivo autonómico. No parece que pudiera haber obstáculo para que los estatutos de autonomía acogieran estas fórmulas normativas, dado que a las comunidades autónomas corresponden también ámbitos de decisión importantes que pueden exigir intervenciones normativas urgentes, careciendo actualmente de instrumentos adecuados para ello. Se propone, pues, que el Gobierno, en competencias propias de la Comunidad Autónoma, pueda dictar disposiciones legales provisionales para reaccionar con urgencia ante una situación extraordinaria”. Es decir, señorías, esa persona que no pertenece al grupo parlamentario Popular se estaba manifestando a favor de lo que precisamente estamos tramitando esta mañana. ¿Cómo que ahora, cuando lo estamos tramitando, el grupo Socialista no lo ve oportuno?

Yo no quiero hacer más reproches, señorías, esta mañana, solo quiero, señor presidente, terminar haciendo una llamada a la coherencia y a la responsabilidad. Quiero terminar también destacando que la labor política es necesaria, y que no existe democracia sin parlamentos, y que los parlamentarios muchas veces nos encontramos en el centro de la diana de muchas críticas. Sin duda, no somos perfectos, pero quiero destacar también aquí esta mañana y aprovechar esta tribuna para decir que me siento muy orgulloso de tener unos compañeros de tanto nivel intelectual y humano como los que forman parte del grupo parlamentario Popular, y que ser diputado de esta Asamblea Regional nos da la oportunidad de intentar solucionar los problemas de los ciudadanos.

Señorías, los miembros de esta cámara lo somos porque así lo quiere nuestra región, y todos, los que apoyamos al Gobierno y los que no, tenemos un papel importantísimo que desarrollar como representantes de la voluntad de los ciudadanos. Ahora solo les pido que nos hagamos merecedores de esa confianza que hace menos de un año depositaron los ciudadanos en nosotros, votando simple y llanamente a favor de aquello en lo que todos estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Ruiz.

Señorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara, para la aprobación del presente texto será exigible, en votación única, una mayoría de tres quintos. Vamos pues a proceder a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido de 31 votos a favor, 12 en contra, ninguna abstención. Se cumple el requisito de haber superado el quórum exigido y por lo tanto queda aprobado el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía para modificación de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el cual será depositado ante la Mesa del Congreso para su tramitación.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Presidente, ¿explicación de voto?

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Sí, señora García Retegui, tiene la palabra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Perdone. Si desea utilizarlo el señor Pujante, corresponde a él la palabra.
Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, muy brevemente.

La razón por la cual he votado que no a la propuesta de reforma del Estatuto fundamentalmente deriva de la falta de consenso, la falta de diálogo, y el hecho de que no se ha aprovechado una reforma puntual para haber abordado otras cuestiones más urgentes y más necesarias, que realmente importan a la ciudadanía. Esa es la razón de fondo. Si hubiese habido esa voluntad, si no se hubiese roto el consenso, sin duda alguna podríamos haber aprobado esta reforma, uno de los puntos de la reforma puntual del Estatuto de Autonomía. Como no ha sido así, pues, lógicamente, hemos votado en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.
Señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Socialista, en coherencia con la posición que ha mantenido y con la presentación de una enmienda de totalidad, ante la falta de diálogo, ante la falta de consenso, porque podíamos haber incorporado otros elementos, creemos que no es razonable que la Región de Murcia aparezca en el Congreso de los Diputados a defender una propuesta de reforma parcial del Estatuto

que solamente contempla la posibilidad del decreto ley para el Gobierno de la región, sin haber incorporado elementos que en el debate en la propia ponencia ha habido acuerdo, sobre los que se había suscitado polémica, pero había incluso textos acordados que, a nuestro juicio, hubiera sido conveniente. En ese sentido no entendemos haber aprobado una propuesta de reforma de Estatuto de Autonomía que únicamente contenga el decreto ley, y que no tenga nada en materia de agua acordado, que no contenga nada en materia de deuda histórica acordado. Les recuerdo que repasen la Comisión Especial de Financiación Autonómica, las aportaciones de todos los grupos y cuál fue la coherencia y el sentido del voto y de las propuestas del grupo parlamentario Socialista.

En último término, hemos votado que no y hemos presentado esta mañana proposición de reforma parcial del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia para seguir debatiendo en el ámbito de esta Asamblea Regional, y desde luego entendiendo que no puede haber mayor rotura de consenso de quien saca un aspecto puntual del conjunto de la reforma para traerlo como una reforma parcial, cuando previamente se había dicho no a la reforma para el agua, a la reforma para la deuda histórica.

Gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora García Retegui.

Señor Ruiz López.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Sí, señor presidente, nosotros hemos votado que sí en consecuencia a que estamos a favor de que en la Región de Murcia puedan existir los decretos leyes. Yo no entiendo cómo otros grupos que también están a favor voten en contra de lo que ellos están a favor. Realmente es difícil de explicar, por eso me parece bien que hayan pedido la explicación de voto, pero tampoco se les ha entendido.

Quiero decir que el consenso está claro, todos estamos a favor de que haya decretos leyes en nuestra Comunidad Autónoma. Ya he dicho que esto no es la solución ni a la crisis ni nada, pero es un instrumento más a disposición de las instituciones, como tienen otras comunidades autónomas, para actuar con más urgencia, con más celeridad ante casos extraordinarios.

Quiero decir, además, que nosotros tenemos en marcha esa Comisión, y en esa Comisión tenemos acuerdos a tomar y que hubiéramos cerrado seguramente muy rápidamente si ustedes no hubieran sacado esos acuerdos y los hubieran intentado plantear como una enmienda, y a lo mejor en un mes, mes y medio o dos meses tendríamos un nuevo Estatuto completo presentado también. Pero estamos poniendo este instrumento, que consideramos que hace falta que esté también, antes, por qué, porque estamos todos absolutamente de acuerdo.

Quiero volver a decirle que no reescriban la historia, que la deuda histórica la ha defendido siempre el Partido Popular, que el agua en esta región la ha defendido siempre el Partido Popular y no el Partido Socialista, que es quien lo ha atacado, quiero que lo sepan también, y además... y además...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

Señor Ruiz, un momentito...

SR. RUIZ LÓPEZ:

Señor presidente, hemos votado que sí, porque cuando yo...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Ruiz, un momentito.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Perdón.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Ahora puede continuar.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Hemos votado que sí porque cuando yo planteé precisamente esto en la Comisión del Estatuto de Autonomía no se negó ningún grupo, ni el suyo, señora García Retegui, ni el suyo, señor Pujante. Luego no he roto ningún consenso, los que han roto el consenso han sido ustedes sacando los textos que teníamos...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Ruiz, turno de explicación de voto, no de réplica.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Perdón, presidente, termino ya, diciendo también que como la señora García Retegui me ha dicho que vuelva a leer el tema de la Comisión de Financiación, yo sólo quiero recordar que en la Comisión de Financiación llegamos a veinte puntos de acuerdo... dieciséis, perdón, dieciséis puntos de acuerdo, y cuando se aprobó el nuevo sistema de financiación que incumplía doce de esos dieciséis usted dijo que estaba a favor y nosotros dijimos que no.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, a tenor de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, la defensa del proyecto de reforma en el debate de toma en consideración ante el Congreso correrá a cargo de hasta un máximo de tres diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios cuyos portavoces se hubieran expresado a favor del ejercicio de la presente iniciativa.

Esta Presidencia solicita, en este caso al grupo parlamentario Popular, a su portavoz, que proponga a las personas que han de defender la propuesta en el Congreso de los Diputados.

Señor Ruiz Vivo.

SR. RUIZ VIVO:

El grupo parlamentario Popular propone a Juan Carlos Ruiz López.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señorías.

Pues bien, la votación ha de desarrollarse del siguiente modo. Cada diputado escribirá en la papeleta el nombre del candidato propuesto, o bien dejará en blanco la papeleta.

Vamos a proceder a la votación. Dará lectura al llamamiento la secretaria primera de la Cámara.

SRA. FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ (SECRETARIA PRIMERA):

Abellán Martínez, Francisco.
Aquilino Artero, Ana María.
Balibrea Aguado, Vicente.
Bernal Roldán, Juan.
Cabrera Sánchez, María Francisca.
Cano Molina, Jesús.
Clavero Mira, Esther.
García Retegui, Begoña.
Gómez López, Patricio.
González López, Severa.
González Romero, Inmaculada.
Guijarro Martínez, Ana.
Guillamón Álvarez, Juan.
Iborra Ibáñez, José.
Jiménez Hernández, Alicia.
López Miras, Fernando.
López Pagán, Joaquín.
Lorenzo Gabarrón, Catalina.
Luengo Gallego, José Miguel.
Maeso Carbonell, Vicente José.
Marín Torres, María Teresa.
Martínez Bernal, Antonio.
Martínez Muñoz, Víctor Manuel.
Morales Hernández, Gregorio.
Moreno Pérez, María del Carmen.
Muñoz Pedreño, Laura.
Navarrete Montoya, Agustín.
Navarro Gavilán, Alfonso.
Navarro Jiménez, Jesús.
Oñate Marín, Francisco Javier.
Pujante Diekmann, José Antonio.
Ruiz López, Juan Carlos.
Ruiz Vivo, José Antonio.
Sánchez-Castañol Conesa, Juan Antonio.
Segado Martínez, Domingo José.
Soler Celdrán, María Dolores.
Soler Miras, Manuel.
Toledo Gómez, Isabel.
Tomás Olivares, Violante.
Valcárcel Siso, Ramón Luis.
Rosique Rodríguez, Teresa.

Fernández-Delgado y Cerdá, María Belén.
Sánchez López, Pedro Antonio.
Garre López, Alberto.
Y Celdrán Vidal, Francisco.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, realizado el escrutinio, el resultado ha sido el siguiente: votos emitidos, cuarenta y tres; votos válidos, cuarenta y dos; votos nulos, uno; votos en blanco, once; votos a favor de don Juan Carlos Ruiz López, treinta y uno. Queda por lo tanto elegido para la defensa del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía ante el Congreso de los Diputados el señor Ruiz López.

Y pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el [debate de totalidad sobre el Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia](#).

Para la presentación del proyecto de ley, en nombre del Consejo de Gobierno, tiene la palabra el señor Sotoca.

SR. SOTOCA CARRASCOSA (CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO):

Presidente, señorías, comparezco ante el Pleno de esta Cámara para presentar el Proyecto de ley de autoridad docente, norma que responde a un compromiso del programa electoral del Partido Popular para esta legislatura, ampliamente respaldado por el conjunto de la sociedad murciana, que sin duda reconoce el importante papel que desempeñan nuestros docentes y la necesidad de apostar por un adecuado clima de convivencia y respeto en nuestras aulas.

Ese es, pues, el principio general que inspira esta ley y el objetivo que el Gobierno regional quiere lograr con su puesta en marcha, enviar un mensaje claro sobre la necesidad de fortalecer la figura del docente y fomentar la consideración que les debemos a quienes son una parte fundamental de nuestro sistema educativo. Algo en lo que por cierto llevamos trabajando muchos años, en los que se ha logrado avanzar notablemente.

Hemos sido una comunidad pionera en materia de convivencia escolar, hemos sido también pioneros en la puesta en marcha de campañas de dignificación de la figura del docente, y desde luego queremos seguir reconociendo su dedicación y la enorme tarea que realizan todos los días en nuestras aulas. Por eso entendemos que la aprobación de esta ley no es sino un paso más en un largo proceso. Un paso que como ya he señalado nos permite aportar soluciones eficaces y abrir nuevos espacios a la consideración y a la protección real del docente en los centros educativos.

Esos son, por lo tanto, los dos objetivos fundamentales que persigue la norma. El primero, y el más importante, reforzar el papel social que tiene ante la comunidad educativa el docente en el desempeño de sus funciones, hacer valer la figura del docente como parte esencial en el proceso de aprendizaje y en el desarrollo personal del alumno con responsabilidad y autoridad para garantizarlo. Y, el segundo, establecer la protección jurídica que se deriva de dicha atribución. Para ello proponemos una norma que se estructura en dos títulos. En el primero define el objeto, finalidad, ámbito de aplicación y principios generales que inspiran la ley, y en el segundo se delimitan los términos de la autoridad pública docente, la presunción de veracidad y la asistencia jurídica, así como el deber de colaboración y la responsabilidad del resto de la comunidad educativa en relación con los docentes.

De todo el contenido de la norma me detendré en cuatro aspectos fundamentalmente: el ámbito de aplicación, los derechos en el ejercicio de la función docente, el reconocimiento de autoridad pública y sus consecuencias jurídicas, y la responsabilidad del alumnado, tanto por los daños materiales como por los daños morales.

En cuanto al ámbito de aplicación, hemos previsto que la ley se aplique a todos los centros educativos de la Región de Murcia que imparten cualquier enseñanza reglada no universitaria

recogida en la LOE, y se extienda tanto a la actividad docente en los propios centros como al resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen en los mismos.

Asimismo, hemos dedicado un artículo, el cuarto, a desglosar los derechos que creemos deben asistir a todo docente en el ejercicio de sus funciones, derechos que se materializan fundamentalmente en respeto o consideración, un buen clima de convivencia y la colaboración del resto de la comunidad educativa. Derechos que por otra parte nunca debieran de haber sido cuestionados, pero que en estos momentos creemos que deben ser reivindicados y reconocidos, puesto que asistimos a una peligrosa pérdida de algunos valores, que, a mi juicio, siempre deben inspirar y ser la base esencial de una convivencia democrática.

Nuestros hijos tienen que comprender en su relación con los profesores la posición que a estos les otorga el papel de educadores, de transmisores de conocimientos y valores. Una posición que sin duda los docentes también han de saber conquistar creando un vínculo con sus alumnos, escuchándolos y planteando estrategias y contenidos que sean significativos, porque entonces se convierten en un referente para ellos. Y aunque es cierto que esa *auctoritas* de la que hablaban los clásicos, esa legitimación moral socialmente reconocida y valorada no tiene por qué ser atribuida por una norma jurídica, también es cierto que son muchas las voces que reclaman la necesidad de reforzar el prestigio, la dignidad y el honor del profesor en el ejercicio de su magisterio. Y eso es, señorías, lo que queremos lograr con esta norma, un objetivo que entendemos que exige además del reconocimiento de su condición de autoridad pública con la protección jurídica que de ella se deriva, condición que, por cierto, nos parece natural que se atribuya a otros muchos profesionales sin que dicha atribución genere ningún tipo de debate social, puesto que todo el mundo entiende que con ella se les ampara en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Pues bien, en cuanto a la atribución de la condición de autoridad pública, hay que señalar que proponemos que se les confiera a todos los directores y miembros de los equipos directivos, así como a los docentes de la región, ya sea de centros públicos o privados concertados, en el ejercicio de sus potestades de gobierno docentes y disciplinarias. Evidentemente, dicha atribución permite que gocen de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico, una protección que tiene como consecuencia más destacable la presunción de veracidad, que, como saben, implica que los hechos constatados por los docentes en el ejercicio de sus funciones, cuando se formalicen por escrito, se entenderá que son veraces salvo prueba en contrario. Presunción que, por otra parte, y me parece importante destacarlo, no resta ninguna garantía jurídica ni a los alumnos ni a sus familias, puesto que, como he dicho, siempre, repito, siempre admite prueba en contrario.

En todo caso, la norma no agota ahí su contenido, sino que además atribuye rango legal, por una parte, a la protección y asistencia jurídica que prestamos a los docentes en los centros educativos por cualquiera procedimiento en el que estuvieran inmersos como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y, por otra parte, a la cobertura de la responsabilidad civil derivada también del ejercicio legítimo de sus funciones.

Por último, me gustaría señalar que otro de los aspectos que recoge la ley de autoridad es la responsabilidad del alumnado tanto por los daños materiales como por los daños morales que puedan causar de forma intencionada o negligente. En el primero de los casos, daños materiales, el alumno quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, así como a restituir, en su caso, los bienes sustraídos o sufragar el coste económico de la reposición. En el caso de los daños morales, la norma señala que en caso de agresión física o moral al docente el alumno deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de sus actos.

Pues bien, estos son los puntos más significativos de la ley, una norma que les aseguro que supone un paso más, y trata de ser un instrumento para que nuestros hijos conozcan sus responsabilidades en el centro educativo y entiendan que ellos tienen que aportar dos ingredientes fundamentales al proceso de aprendizaje y convivencia escolar: consideración y respeto. Respeto que además no es

servilismo ni sometimiento pasivo, sino el reconocimiento a la misión social del docente, a su vocación, a su preparación y dedicación al estudio, a su experiencia y a sus esfuerzos por actualizar permanentemente sus conocimientos. Y así lo opina mayoritariamente la sociedad murciana. Hemos tenido ocasión de comprobarlo a lo largo de su tramitación previa a la remisión a esta Cámara. En este sentido, me gustaría subrayar que el texto que hoy se debate ha sido informado positivamente además de por los distintos departamentos competentes en la Administración regional, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, por el Consejo Jurídico, por las comisiones regionales de directores de Primaria y Secundaria, por la Federación de Municipios y por la Mesa Sectorial de Educación, en la que obtuvo un respaldo mayoritario, con votos a favor de ANPE, SIDI y UGT y la abstención de Comisiones Obreras y STERM.

Por lo tanto, insisto, creo que estamos respondiendo a una demanda de la sociedad murciana y estoy seguro de que esa convicción garantizará el éxito de una norma, que, lejos de convertirse en papel mojado, logrará conectar sus fundamentos con el sentimiento colectivo.

En todo caso, me gustaría finalizar esta presentación subrayando nuevamente que la ley es solo un paso más en un largo proceso, un paso que nos acerca a la meta pero que todavía no nos permite alcanzarla, puesto que ese objetivo se gana día a día en las aulas, en el seno de las familias, en los medios de comunicación, en el conjunto de una sociedad que puede y debe apostar con decisión por proteger a quienes enriquecen decisivamente con su esfuerzo la formación y la educación que se imparte en nuestros centros, sobre todo porque estoy convencido de que nuestros docentes, ahora como siempre, sabrán ejercer esa autoridad con flexibilidad, con responsabilidad, con diálogo y contando con las opiniones de los demás.

Me gustaría que sus señorías vieran en esta ley un respaldo no solo legal sino también moral a los docentes en nuestra región. Desde luego, esa es la principal finalidad que nos ha movido a la hora de impulsar su elaboración, y, en consecuencia concluyo ya mi intervención solicitando el apoyo a la norma.

Muchísimas gracias por su atención.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor consejero.

Turno para presentación de la enmienda de totalidad formulada por el grupo parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bien, en primer lugar quiero dar la bienvenida al consejero de Educación. Y en segundo lugar quiero fundamentar las razones, establecer las razones por las cuales Izquierda Unida-Verdes presenta una enmienda a la totalidad con devolución del texto. El motivo a juicio de Izquierda Unida-Verdes es que este proyecto de ley es una iniciativa inútil, ineficaz, y que se plantea como una maniobra de distracción ante el panorama de recortes infinitos (presupuestarios y de derechos) que afectan al sistema educativo público en nuestra región y en el resto del Estado, es una cortina de humo. Tiene por finalidad, según se expresa en la propia exposición de motivos, potenciar las funciones del docente y reafirmar su figura como pilar fundamental del sistema educativo, reconociendo su condición de autoridad pública. Y señalo lo de iniciativa inútil porque esta condición ya está reconocida a efectos penales por la propia Fiscalía General del Estado, y, en consecuencia, una agresión grave contra un docente puede ser calificada como atentado contra la autoridad. Así se estableció en una circular de la Fiscalía General en diciembre del año 2008 a las fiscalías de todo el Estado. Por tanto, a los efectos legales oportunos la finalidad de este proyecto no tiene razón de ser

alguna. Y tampoco la tiene a efectos de garantizar la protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil del profesorado en el ejercicio de sus funciones, tal y como dispone el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, comprometiendo a las administraciones educativas en esta función, ya que actualmente esta cobertura se da a través de la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil contratada por la propia Consejería de Educación, con un montante total de 38.000 euros y de vigencia anual.

No obstante y además de estas consideraciones, ya de por sí suficientes para calificar este proyecto de ley, hay que resaltar otras consideraciones de interés recogidas sobre todo en el Dictamen 150/2012 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Así, en cuanto al procedimiento de elaboración del proyecto es importante resaltar el apartado 3 de la consideración segunda de dicho dictamen, cuando se señala que “se advierte un insuficiente análisis de las trascendentales consecuencias de la alteración de la redacción original, en relación a la eliminación de los límites relativos al ámbito material en que operaría la condición de autoridad pública de los docentes de los centros educativos privados y de las condiciones para que dichos docentes gocen de veracidad en la constatación de los hechos”. Eso dice literalmente el dictamen del Consejo Jurídico. A continuación expresa que –cito literalmente– “tan sustancial modificación no ha merecido una mínima justificación jurídica acerca de la oportunidad de la medida ni de su ajuste al ordenamiento jurídico”. Como tal autoridad tiene el funcionario, pero aquel que no es funcionario por lo menos la fundamentación jurídica no se plantea para hacerlo viable en el sector privado.

En este sentido, el proyecto de ley pretende ir más lejos que otros similares de otras comunidades autónomas (Cataluña, Galicia, La Rioja y Extremadura) frente a Castilla-La Mancha, Madrid y Valencia, que, atendiendo precisamente a la no existencia de una justificación jurídica clara y precisa que se ajuste al ordenamiento jurídico, han limitado la declaración de autoridad pública y la consiguiente presunción de veracidad en la constatación de hechos al profesorado de los centros públicos, en su condición de funcionarios, no estando justificado ni fundamentado jurídicamente que puedan extenderse dichas condiciones al profesorado de centros privados o privados concertados, en tanto que no gozan de dicha condición de funcionarios.

Por otra parte, también igualmente se especifica en el apartado 4 del mencionado dictamen otro defecto importante en la tramitación, al no haberse consultado con el Consejo Regional de la Función Pública por el alcance que estas medidas tendrían, como el otorgamiento de la condición de autoridad pública a los docentes en el ejercicio de sus funciones, que pudieran tener en materia de personal, y que no ha sido reflejado en el expediente. Así, por ejemplo, se señala que pudiera tener repercusiones tanto en las relaciones de puestos de trabajo como en el acceso por parte de extranjeros a los puestos de trabajo que tienen atribuida la función docente.

Este mismo dictamen al que nos estamos refiriendo ahonda en los argumentos para sostener las observaciones que hacía inicialmente, es decir, la inutilidad e ineficacia de esta ley sobre la consecución del objetivo que dice perseguir. Dicho de otra manera, el profesorado ya tiene reconocido a efectos penales la condición de autoridad pública.

Una normativa autonómica, aunque pueda legislar sobre las condiciones del profesorado, las condiciones de trabajo y su situación administrativa, no produce efectos en la consideración penal de unos hechos, ya que esta consideración es competencia del Estado y por lo tanto tal condición derivará de la aplicación de la propia legislación penal estatal, es decir, del Código Penal. Por tanto, no contribuye dicha normativa autonómica a aumentar la seguridad ni la protección jurídica más de lo que ya está recogido en las consideraciones de la Fiscalía General, en relación con la interpretación del Código Penal sobre hechos que tengan que ver con agresiones o atentados contra el profesorado.

No es necesario tampoco atribuir mediante esta normativa a los docentes la condición de autoridad pública para dotar de valor probatorio, como consecuencia de la presunción de veracidad, a los hechos constatados por los mismos, dado que dicho valor deriva de la propia Ley de Procedi-

miento Administrativo Común, concretamente del artículo 137.3, cuando en materia sancionadora otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, que ya he dicho que la propia Fiscalía General ha dictado instrucciones en este sentido, cuando así se considere, en el año 2008, y que se formalice en documento público observando los requisitos legales pertinentes.

Dado que lo establecido por la Fiscalía General como el precepto derivado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común que acabo de comentar se circunscriben claramente a las personas que ostentan la condición de funcionarios públicos, afirma el propio dictamen del Consejo Jurídico que estos preceptos –cito literalmente– “se refieren únicamente a los docentes de centros públicos que ostenten la condición de funcionarios, pero no a los docentes de centros privados ni aun concertados, pues por muy amplio que sea el concepto de funcionario público que se pretenda manejar, aquellos no tendrán cabida en los mismos”, cita literal del dictamen del Consejo Jurídico.

Hasta aquí lo que podríamos considerar las valoraciones de tipo jurídico, pero sin duda alguna existen otras de naturaleza pedagógica y sociológica que conviene tener en cuenta. Pareciera que el Gobierno del Partido Popular considera que por el hecho de aprobar una ley de estas características se pueda recuperar o ganar autoridad moral, que todo profesor debe tener para un mejor desarrollo de sus funciones educadoras y no solo instructoras como mero transmisor de conocimiento. Esta es la autoridad que es preciso ayudar a conseguir al docente, la *auctoritas*, a la que se ha hecho referencia por su parte al inicio de su intervención, la *auctoritas* como concepto del Derecho romano, la *auctoritas*, de difícil traducción pero que viene un poco a manifestar esa autoridad en el saber, en la sabiduría, frente a la *potestas*, que sin duda alguna también tiene en cuanto su condición de funcionario, pero que no ha de mantenerse exclusivamente ese polo de la *potestas*, sino que la autoridad, como *auctoritas*, debe de ganársela el profesor, y para eso hace falta sin duda alguna herramientas, medios de naturaleza pedagógica y de naturaleza económica, para que se pueda ejercer no solo la *potestas* sino también la *auctoritas*. Solo así se podrá sin duda alguna resolver el conflicto que se pueda plantear en un centro de enseñanza, y quien les habla además lo hace desde la experiencia de más de veinte años dedicado precisamente a la labor profesional de la enseñanza, en la enseñanza Secundaria y en el Bachillerato.

Esta es precisamente la autoridad, la *auctoritas* que es preciso ayudar a conseguir al docente para dar mayor estabilidad y eficacia al proceso educativo en su conjunto, tanto desde el punto de vista instructivo como educativo y formativo de la personalidad. En este sentido debemos manifestar, en primer lugar, nuestra máxima consideración al profesorado, por la importante responsabilidad que la sociedad le tiene encomendada, nada más y nada menos que la educación de nuestros hijos, de la ciudadanía, que es mucho más que la mera instrucción durante una etapa, la etapa más importante de su formación, lo que convierte a su profesión en una de las más interesantes y sin duda más necesarias de una sociedad democrática.

Por lo tanto, toda medida que realmente pudiera contribuir de manera efectiva al reconocimiento social de la función docente tendrá siempre, sin ningún tipo de fisuras, el apoyo de Izquierda Unida-Verdes y de quien les habla. Igualmente, como defensor de la escuela pública, somos también los mayores interesados en que en nuestras escuelas e institutos haya un clima de trabajo, de respeto y de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es más, entiendo que la consecución de ese objetivo debería ser el principal reto a alcanzar por parte de todos, de las madres y padres, del profesorado y, por supuesto, del propio alumnado, principalmente porque la escuela, y fundamentalmente la escuela pública, es un espacio privilegiado para aprender a convivir, aprender a vivir juntos niños y niñas que son diferentes, con familias diferentes, con diferentes y distintas capacidades, con diferentes intereses y también con diferentes estímulos, ofreciendo así un escenario perfecto para aprender día a día que la diferencia es consustancial a la condición humana, que el conflicto también lo es, y que los conflictos se solucionan de forma pacífica, que ello se aprende con la práctica y sobre todo con el ejemplo, tan importante en cualquier proceso de enseñanza aprendizaje.

je. Nuevamente el ejemplo aparece aquí íntimamente ligado a la *auctoritas*. Ese es el ejemplo de *auctoritas* y no tanto de potestas, el que sirve sin duda alguna para ese proceso de enseñanza aprendizaje.

Por tanto, esta necesaria autoridad moral se adquiere, como todo profesorado conoce, primeramente de forma fundamental en el propio ejercicio de la función docente, a través de la creación de vínculos de empatía con los alumnos y las familias. En segundo lugar, con unas condiciones dignas de trabajo que permiten desarrollar dicha función docente con garantías de eficacia. Los recortes aplicados al presupuesto educativo o las modificaciones habidas en las condiciones laborales del profesorado no acompañan precisamente en ese sentido. No se puede estar predicando el reconocimiento público y social del profesorado cuando a la vez se está despidiendo a miles de profesores en nuestro país y en la Región de Murcia en particular, y mermando de forma considerable sus condiciones laborales de toda naturaleza. En tercer lugar, con una formación adecuada que permita al profesorado tener los recursos pedagógicos, didácticos y educativos necesarios para saber enfrentar de manera adecuada las diferentes situaciones que desde el punto de vista educativo y de las relaciones personales pueden presentarse en el desarrollo de la función como educador. En este sentido tampoco puede decirse que la Consejería de Educación haya hecho un esfuerzo digno del que pueda deducirse el supuesto interés que dice tener por recuperar el prestigio social y moral del profesorado. A los recortes en este ámbito hay que unir un más que criticable modelo de formación basado exclusivamente en los centros de profesores y recursos y una inexistente vinculación de la formación permanente y el reciclaje periódico en las propias universidades públicas de la Región de Murcia.

Por ello el presente proyecto de ley, además de innecesario, por los motivos jurídicos, sociológicos y pedagógicos a los que he hecho referencia, es inútil, no aporta ningún plus añadido a las consideraciones que ya tiene el profesorado en cuanto a la protección jurídica de su tarea. La presunción de veracidad la tiene, el principio de presunción de veracidad lo tiene, junto con la también presunción de inocencia, y por tanto no tiene ningún sentido. No se aporta nada en cuanto a protección jurídica de su tarea ni en cuanto a condiciones como la presunción de veracidad de hechos constatados. Tampoco aporta ninguna solución a los verdaderos problemas que afectan a la autoridad moral del profesorado, que son su formación, sus condiciones laborales y la existencia de recursos necesarios suficientes para el desarrollo de un trabajo digno.

De darse esas condiciones a las que he hecho finalmente referencia (formación, condiciones laborales y existencia de recursos necesarios suficientes para el desarrollo de un trabajo digno), se podrá abordar el conflicto al que se pretende dar respuesta mediante ese barniz de supuesta autoridad que se le confiere al propio profesorado, pero que realmente va a ser, por las razones jurídicas y pedagógicas a las que he hecho referencia, totalmente inútil. Y quien les habla además lo hace no solo con la argumentación que plantea, lo hace además desde la convicción de haber desarrollado esa profesión durante bastantes años y tener un conocimiento sobre los conflictos que se dan en la comunidad escolar y sobre cómo resolverlos.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Turno general. Por el grupo Socialista intervendrá la señora Moreno.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar la bienvenida al señor consejero, a las personas que nos acompañan, a su

equipo de la Consejería también, esta mañana, en la que estamos debatiendo un proyecto de ley que efectivamente el Gobierno regional vino anunciando desde principio de legislatura, a pesar de que dijo que la iba a traer para el período de sesiones anterior, pero, bueno, al final se ha retrasado en el tiempo. En nuestra comunidad autónoma es cierto que ya contamos con normativa en materia de convivencia escolar, no es esta la primera normativa que se va a aprobar en materia de convivencia escolar. Hay un decreto de 2007, en el que se regula el Observatorio de la convivencia escolar; hay una resolución de 2006 también; hay un Decreto de 2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, y donde ya se establece que los centros educativos tienen que hacer planes de convivencia escolar, reglamentos de régimen interior, y donde se establece también que el Consejo Escolar velará porque las acciones que se otorgan se atengan a lo establecido dentro de ese decreto. Además, en 2007 también se aprueba el decreto por el que se regula efectivamente el Observatorio para la Convivencia Escolar, que entre otras cosas tiene la función de redactar un informe anual en materia de convivencia. Hemos podido ver en la página de la Consejería los que hay redactados. Los del 2010 y 2011 no sabemos si es que no están redactados, porque no se pueden abrir en la página de la Consejería o es un problema informático, pero, bueno, lo planteamos aquí porque no se pueden abrir en la página. El último que hemos podido consultar ha sido el de 2009.

Este proyecto de ley que hoy debatimos, y con el que en principio no vamos a estar en contra, aunque con bastantes matices, y por eso hemos presentado 18 enmiendas parciales a este proyecto, que debatiremos el próximo lunes en la Comisión de Educación, por eso no hemos presentado una enmienda a la totalidad a esta ley, porque en principio no estamos en contra de que se redacte y que se apruebe una ley de autoridad docente en la Región de Murcia, aunque tenemos que decir que desde luego no pensamos que con la que está cayendo en materia educativa sea esto urgente y prioritario.

Desde luego no es esta la ley que precisamente ahora vaya a solucionar la problemática que los docentes tienen hoy en día y con la que los docentes se encuentran día a día en los centros educativos, sobre todo desde que ustedes y el Gobierno central comenzaron con los recortes en materia educativa.

El profesorado de esta región tiene en la actualidad muchísimos problemas a los que enfrentarse día a día: tiene más alumnos por aula, por lo que dificulta la atención personalizada al alumnado; más horas de docencia, que se les quita de otras cosas que antes hacían en horario escolar y que ahora tienen que llevarse a su casa, o ir por las tardes para corregir exámenes, preparar clases, etcétera, etcétera, trabajo que muchas veces no se les valora desde fuera de los centros educativos; se les reduce el salario, y a todo esto le sumamos también la reducción brutal, como ha dicho ya el portavoz de Izquierda Unida, de interinos que llevaban años y años trabajando y que este año no han sido ni siquiera convocados, y, lo que es peor, no sabemos si volverán a trabajar.

Tampoco va a solucionar esta ley los problemas que tienen los centros educativos en la actualidad, sobre todo los de centros de Secundaria, a los que aún les deben parte de la asignación para funcionamiento de centros de 2011 y también de 2012. Esta ley no va a solucionar ese problema del profesorado.

Y las familias ya ni les cuento. Esta ley no va a solucionar los problemas que tienen ahora. Hoy en día las familias, y digo que tienen hoy en día porque las becas para libros de texto, hoy, 24 de enero, están sin resolver, después de cuatro meses del comienzo del curso escolar, que estamos debatiendo una ley de autoridad docente con la que ya he dicho que en principio no estamos en contra, pero que tenemos a las familias de esta región que en su momento, porque lo necesitaban, cuando había que comprar los libros y material escolar para sus hijos, solicitaron esas becas, sin saber si van a cobrar esa beca, si se les va a asignar o no, las tenemos hoy en día sin resolver, sin publicar y sin pagar. Eso es grave, señor consejero, y aprovecho que está usted hoy aquí para decírselo, es grave, no tenemos las ayudas para becas para libros de texto aprobadas hoy, no tenemos

las becas de comedor tampoco aprobadas y publicadas a día de hoy, para un curso que está prácticamente a la mitad. Las becas se necesitan en septiembre, en octubre, cuando los niños tienen que llevar los libros a clase. Hay alumnos este año que han tenido verdaderas dificultades para llevar fotocopias de libros, no libros, fotocopias de libros.

Tampoco con esta ley se va a solucionar otro problemón, y no pequeño, que tienen padres, docentes y alumnado, que es la no cobertura de las plazas de las bajas de los docentes cuando se van de baja. Hay docentes que están de baja un tiempo y la plaza sin cubrir incluso casi un mes. Eso es grave para toda la comunidad educativa, es grave para todo el alumnado, pero es especialmente grave para el alumnado de segundo de bachillerato, que tiene que realizar una prueba a final de curso, importantísima en su vida, importantísima en su carrera docente, y que en muchos casos han perdido muchas horas de impartición de una materia para poder luego hacer frente a esa prueba. No creemos que tampoco esta ley vaya a solucionar ese problemón, que es muy gordo y al que ustedes no le están dando respuesta.

Y hay cosas con las que desde luego no estamos de acuerdo en este proyecto, y por eso hemos presentado esas enmiendas que ya he dicho que debatiremos el próximo lunes. Hay algunas cosas con las que no estamos de acuerdo en esta ley, como, por ejemplo, que la ley diga que la culpa, en cierta medida, del ambiente de mala convivencia y respeto que hay en los centros la tengan las leyes educativas que han estado vigentes en las últimas décadas. Eso lo dice la exposición de motivos, dice concretamente “las leyes educativas que han estado vigentes en las últimas décadas han sido las responsables de que en los centros educativos no exista un adecuado ambiente de convivencia y respeto”. Yo creo que ese párrafo sobra y que debería de eliminarse de este proyecto de ley.

Por otro lado, los datos también que hay publicados sobre el Observatorio estatal de la convivencia escolar y sobre el Observatorio regional no nos dicen tampoco que los datos sean alarmantes. Es decir, el Observatorio estatal nos aporta datos sobre la calidad de la convivencia en los centros educativos evaluada por el alumnado, por el profesorado, por los departamentos de orientación pedagógica, por los equipos directivos, y la verdad es que los porcentajes que salen son en todos los casos entre buenos y muy buenos. Y del último informe, al que yo le he dicho que hemos podido tener acceso, de la Región de Murcia, que es el de 2009, porque a los de 2010 y 2011 no se puede acceder por la web de la Consejería, dice que los expedientes realizados por conductas gravemente perjudiciales implican el 0,26% de la población escolar. Es decir, 526 expedientes implican al 0,26% de la población escolar. La incidencia más baja se da en las etapas de Primaria, Bachillerato, ciclos formativos y Educación Especial, y el número de expedientes se incrementa un poco entre el alumnado de los PCPI, los programas de cualificación profesional, de la Educación Secundaria Obligatoria y de los programas de diversificación curricular.

Por otro lado, está el tema de la concertada. Ya ha dicho el portavoz de Izquierda Unida que aun teniendo financiación pública los docentes de esos centros no son funcionarios públicos, no son funcionarios de la Administración pública, y eso el Consejo Jurídico lo matiza, al igual que matiza que esta ley, en concreto lo dice así, que “el reconocimiento de la autoridad pública a los profesores y miembros de los equipos directivos de los centros limita sus efectos a un mero respaldo institucional y formal a la importante labor de estos profesionales, pero sin una incidencia material efectiva”. Es decir, está claro que existe el Código Penal, que es una normativa superior, y está claro, tal y como dice el Consejo Jurídico, que sí, que se les da un otorgamiento pero un poco institucional.

Hemos presentado, como ya he dicho, 18 enmiendas a la ley, algunas de ellas de tipo técnico, otras de ellas creemos que con un objetivo fundamental: reconocer y proteger la labor del docente como base fundamental de nuestro sistema educativo. Esperamos que el próximo lunes haya receptividad por parte del grupo parlamentario Popular, que se aprueben algunas de estas enmiendas, que consideramos que son importantes y fundamentales y que fortalecerían el texto de la ley.

Y acabo repitiendo algo que ya he dicho a lo largo de la intervención. Yo creo que esta ley no le va a devolver al profesorado todo lo que han perdido, y no lo digo solo por el tema material, sino

todo lo que han perdido en lo moral y en lo personal a lo largo de estos últimos meses, como docentes y como responsables de la educación de las generaciones venideras. Necesitan mucho más que esta ley, necesitan que se sientan valorados, apoyados por parte de las administraciones, que en algunos casos y en algunas ocasiones los han desprestigiado. Y digo que los han desprestigiado con argumentos como: qué pasa porque trabajen dos horas más, qué problema hay porque tengan un alumno más en el aula... El problema no es que tengan un alumno más en el aula, el problema no es que trabajen dos horas más, el problema para el profesorado es no poder atender a los alumnos en unas condiciones óptimas, en las condiciones que quieren atenderlos, porque no tienen medios ni materiales ni personales. Ese es el problema, no que trabajen un par de horas más, no que tengan uno o dos alumnos más en el aula, el problema es que el profesorado tiene que atender a unos alumnos en unas condiciones en las que la Administración no les está ayudando para nada.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Moreno.

Turno del grupo Popular. Tiene la palabra el señor Maeso.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, destacar la forma, el tono, las maneras en que se está llevando a cabo este proyecto de ley, que demuestra que estamos educados y preparados para hablar de educación, como hoy nos ocupa.

No tome como descortesía que no me dirija a usted por distintas cosas de las que ha dicho, tendremos tiempo en el próximo pleno. La enmienda a la totalidad la ha presentado el grupo Mixto, y es al que fundamentalmente yo me voy a dirigir.

Señorías, este proyecto de ley que hoy debatimos tiene una doble vertiente. De una parte, reforzar la figura del maestro-profesor, y destaco maestro y profesor, y veremos en las enmiendas estos étimos. Y de otra, conseguir una mejora de la calidad de la enseñanza.

Esta ley reconoce y refuerza la autoridad del profesor para fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Es su finalidad última la de la mejora de la calidad del sistema educativo, así como la convivencia escolar, puesto que también se habla del alumnado, del docente y del discente, no solamente hablamos aquí de la autoridad del docente. Se hace patente una realidad que no podemos, señorías, ni desconocer ni permanecer pasivos ante la cantidad de agresiones, intimidaciones, insultos de que son objeto, a nivel nacional, por supuesto, obviamente, a nivel regional, el profesorado.

Es lógico también que esta ley ayude y colabore para evitar en gran medida las intimidaciones y acoso escolar que entre los alumnos se tienen, puesto que son conocidas sentencias en las que la palabra del profesor ha estado frente a la palabra del padre, y aquí no ha pasado nada. Si tiene principio de veracidad y ve acoso, y lo ve permanentemente, desde luego ayudará muchísimo para deshacer esas intimidaciones y ese acoso escolar que también está ocurriendo prácticamente todos los días.

Es cierto que el profesor debe de ganarse la *auctoritas* —vamos al Derecho romano, yo también he estado buceando—, pero, mire usted, la *potestas* se la tenemos que dar nosotros, porque la *potestas* es el poder amplio y suficiente que se le da a una persona para que pueda desenvolver su trabajo, y eso, la *potestas*, es lo que hoy nos trae aquí, darle autoridad al profesor y darle poder suficiente para que pueda ejercer con dignidad su profesión.

Que la *auctoritas* se la gana cada profesor... En cierto modo es verdad, cada profesor puede

actuar de una u otra manera y hacerse más o menos respetable, es así. Yo no llevo 21, llevo 26 años, he llevado 26 años dando clase y conozco también muy de cerca todas estas situaciones. Pero, mire, para hablar de la autoridad que ha de ganarse el profesor no es menos cierto que para ello contribuirán las condiciones que este profesorado desarrolle en su función, y corresponde a la Comunidad Autónoma garantizar que el docente realice su trabajo en las mejores condiciones posibles. De esta manera cumplimos con lo preceptuado en la Ley Orgánica de Educación, Ley 2/2006, de 3 de mayo, LOE, en su artículo 104, cuando dice: “Las administraciones educativas deben velar para que el profesorado reciba el trato, el respeto y la consideración acordes a la importancia social de la tarea que tienen encomendada”. Con este proyecto de ley cumplimos con dicho artículo.

Existen cantidad de órdenes y decretos en distintas comunidades autónomas que hablan de potenciar la figura del profesor, basándola fundamentalmente en el principio de veracidad, salvo prueba en contra, y, por supuesto, el principio de autoridad. Existen muchas, yo he cogido una, una orden del 12 de septiembre de 2007, de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la que hace referencia a que el profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como a la presunción de veracidad en los hechos constatados y referidos a cualquier alteración de orden público. Tres años después, señorías, en el Reino de Valencia se ha convertido en ley de las Cortes Valencianas.

Señor presidente, señorías, no solamente hablamos del reconocimiento de autoridad, sino también del principio de veracidad jurídica que le reconoce, así como de la asistencia judicial cuando la precisare, y así, igualmente, como una póliza de responsabilidad civil, que si bien es cierto que eso ya existe, ya está, y está porque así lo mandata el artículo 105 de la LOE, pero, mire usted, termina, como la mayoría de las leyes de la época, diciendo en las disposiciones finales que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, o a partir de los 30 días, depende de qué tipología de ley, pero no dice nunca entrará en vigor cuando se hayan mandado los dineros, la consignación presupuestaria suficiente para este fin. Lo que no se puede desde Madrid es obligar a las comunidades a que pongan un dinero, por aquello de “yo mando pero tú pagas”. Y que yo sepa, salvo error u omisión, no ha llegado un duro en este concepto, como así se dice en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid, que se le pedía también dinero para cada cosa que exijan *ex novo*, como, bueno, el proyecto de los ordenadores o discapacidad, o tantas cosas... o el proyecto también de la vivienda, que decía Zapatero, de tantas viviendas, pero luego llegaba a las comunidades y a los ayuntamientos y decía: ¡eh!, que tenéis que ayudar y que tenéis que ser partícipes. Lo cual es lógico, pero que no se marque el marrón en uno solo, que se haga más en consonancia con todas las partes implicadas.

Bien. Pues mire, la ventaja que tiene esto es que va a pasar de ser un decreto, que mañana puede borrarse, a ser ley de la Comunidad Autónoma, esa protección permanente, defensa y responsabilidad civil concertada. Ahora es ley. Yo creo que es más importante.

Es también fundamental significar -se ha dicho por parte del consejero- que este proyecto de ley tiene el visto bueno de cantidad de asociaciones y de organismos. Yo destacaría fundamentalmente, fíjese, la del Consejo Jurídico, que por cierto he de decirle que hubo defectos que se reconocieron, como, por ejemplo, cuando en principio se habla de los colegios privados. Después se rectificó y se dijo “solamente colegios públicos y concertados”, porque, señorías, yo entiendo que tan maestro, tan profesor es el que está en un colegio público como el que está en un colegio privado. El privado es evidente que no lo van a aceptar nunca, fuera, pero el concertado, que está con dinero de la Comunidad y que se debe a los requisitos y a las obligaciones que se demarcan desde la Consejería, creemos que es un derecho cuando menos moral. Ya llegará después un juez dando o quitando la razón a los de los colegios concertados. Ya veremos. Por de pronto nosotros los tenemos en cuenta, los tenemos en consideración y los metemos en la ley.

Es importante, decía, que tiene la aquiescencia de las mesas sectoriales en Primaria y en Secundaria. Todos, absolutamente todos los directores de unas y otras etapas de la enseñanza votaron

favorablemente; y de cinco sindicatos, tres favorablemente y dos abstención, que tampoco votaron en contra. Yo creo que eso es muy importante.

También decirle que no es la Región de Murcia la que una mañana se levanta y cree que es importante hacer esto. La Región de Murcia ha visto cómo con el paso de los tiempos se ha hecho y se ha consagrado en diversas comunidades autónomas, porque usted debe de saber, y sabe sin duda, que en Madrid, Rioja y Valencia ya están en vigor, y también tiene que saber que están en tramitación, como sería el caso de Aragón, que se encuentra en trámite de informe de ponencia ya, o, mire usted, Asturias. Que por cierto, señorías, ¿saben ustedes quién presentó esta ley en Asturias?, el grupo Mixto, el grupo Mixto fue quien presentó este proyecto de ley en Asturias. Cuando menos no deja de ser curioso. Bien, pues sigue también en esta retahíla Andalucía y Cataluña, que al disolver las cámaras se quedaron sin poderse tramitar, pero que seguro que volverán a ser realidad.

Señor presidente, se ha puesto en duda la legitimidad de esta Asamblea para entender de estos temas, diciendo que si serían las Cortes Generales, que sería lo más oportuno. Mire usted, nosotros pensamos que no, porque, además, el derecho a legislar sobre este tema y sobre otros, pero específicamente sobre este tema, viene dado en la Constitución española, en su artículo 149.17. Viene dado también en el propio Estatuto de Autonomía, en el artículo 16.1, que dice: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados”. Viene, igualmente, en la malograda LODE, de 1985, que ya reconocía este derecho. Y viene, por supuesto, en la Ley 2/2006, la Ley Orgánica de la Educación, la LOE. Es evidente, pues, que la Asamblea Regional está capacitada a este fin. Aunque algunos duden de su validez jurídica, al menos ya somos dos, el Fiscal General y las comunidades autónomas, los que decimos a la justicia que el profesor debe de ser autoridad. Aquí decimos: será autoridad si esta ley se aprueba, como todos esperamos que se apruebe. Que lo dice el Fiscal General... ahora hablaremos de lo que dice el Fiscal General.

En la enmienda a la totalidad se tilda de inoportuna e innecesaria, ya que el Fiscal General otorga la cualidad de autoridad. Eso no es cierto. Si se lee usted despacio, son tres folios exactamente, tres folios y medio lo que nos dice el Fiscal, en unas frases dice sí y en otras dice “aunque realmente...”, para terminar diciendo, y yo se lo agradezco como ex docente, yo no sé si decir docente jubilado, quedaría mejor que exdocente, porque eso de “ex” no me gusta para nada, y lo agradezco, pero no es suficiente, “no es ley”. Y de ahí que usted habrá..., porque usted tiene la misma fuente de información que yo, muy amplia, y yo sé que lo que yo estoy diciendo usted lo ha leído, y usted sabe que hay sentencias que sus señorías las han traducido por el artículo 617 del Código Penal, cuando son faltas leves a cualquier particular. En el primer caso, el 617.1, establece que pueden ser entre seis y diez días de arresto y hasta quince días de multa, multa que, en el mejor de los casos, es a seis euros, como los juristas aquí conocen. Quiere decirse que darle un zarandeo a un profesor te puede resultar estar tres fines de semana sin salir en tu casa y 120 euros. La verdad es que sale francamente barato.

Bien. Yo para terminar, señorías, porque el tiempo se acaba y tendría mucho que decir, creo que no se puede tachar de inoportuna, de inútil... Estamos totalmente en desacuerdo. Cuando menos es un reflejo de la voluntad de esta Cámara de apoyo inequívoco al profesorado, los que en muchos casos están sufriendo agresiones, o los alumnos que necesitan de esa presunción de veracidad que antes decía, para que cuando algo vea el profesor, si lo dice es cierto, y desaparecerá determinado ambiente rancio y turbio que pueda haber entre lo escolares o entre los estudiantes.

Termino diciéndole, en cuanto a las incidencias que cita el Consejo Jurídico, por supuesto no lo conoce usted, yo se lo digo, que se han subsanado todas, se han vuelto a llevar subsanadas todas, estamos totalmente en comunión con el Consejo Jurídico y no tiene nada ya que reprochar. Lo digo porque usted puede esto consultarlo y verá como es cierto.

Y en cuanto a los centros concertados, pues, mire usted, dice su señoría que en algunas comunidades, como por ejemplo La Rioja, no habla ni de autoridad del profesor en su ley ni de los centros concertados. Léase usted en La Rioja la consideración de autoridad en el título I, artículo 1, y léase

también en Rioja, en la sección primera, el artículo 5, cuando habla de los centros concertados, públicos y concertados. Sí lo dice La Rioja. Le podría decir muchas más cosas en el mejor tono y con la mejor voluntad, porque aquí estamos trabajando evidentemente siempre en favor del ciudadano, y hoy lo hacemos con un lenguaje exquisito, lo cual me agrada. Estamos dispuestos... quedan jornadas para ver enmiendas y queda una última jornada, que será el Pleno cuando nos citen, no sé si la semana que viene o la otra, cuando nos llamen, que podremos seguir hablando de esto. No quiero abusar de la benevolencia de la Presidencia. Dar las gracias, repito, por las formas en que se ha desarrollado esto, y decirles que el profesorado hoy tiene que estar muy contento, muy satisfecho, cuando ve que los políticos, porque hoy no es momento de hablar de crisis en esta ley, de la crisis económica, estamos con él, reconocemos su labor y hacemos hasta donde nos es posible hacer. Más adelante, en otro aspecto, digamos, cuantitativo, cuando los tiempos cambien, seguro que al profesor se le devolverá aquello que se le haya podido sustraer en estos últimos años, parte de ello, o la gran parte no viene de nosotros, porque el que quitó un 5% de su sueldo no fue precisamente el Partido Popular.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Maeso.

Fijación de posiciones. Tiene la palabra en primer lugar el grupo Socialista.

SRA. MORENO PÉREZ:

Rápidamente, señor presidente.

Señor consejero, señorías, como ya hemos dicho, en principio no estamos en contra de la aprobación de esta ley, aunque pensamos que hay otras prioridades ahora mismo en materia educativa, y que no solamente por concederle al profesorado de esta región el concepto de autoridad pública se le vayan a subsanar todos los problemas que los docentes tienen hoy en día, con motivo de las políticas de recorte en materia educativa que vienen realizando tanto el Gobierno regional como el Gobierno central en los últimos meses, en el último año.

Tampoco pensamos que con esta ley se vayan a solucionar los problemas de convivencia que puede haber puntualmente en los centros educativos, pero en principio no estamos en contra de la ley, aunque, ya lo he manifestado, hemos presentado 18 enmiendas parciales, algunas de ellas que consideramos fundamentales, porque además van a fortalecer y van a mejorar el texto del proyecto de ley. Esperamos respuesta y esperamos receptividad por parte del grupo mayoritario de esta Cámara el próximo lunes en Comisión y la semana que viene en Pleno, las que queden para Pleno, y así poder votar la ley. No obstante, esperaremos ese debate de enmienda.

Manifestar que nos vamos a abstener a la enmienda de totalidad del grupo Mixto. No hemos presentado nosotros una enmienda a la totalidad, por lo que no estamos en contra totalmente de la ley, y nos vamos a abstener porque los argumentos, la mayoría de los argumentos que plantea el señor Pujante en esa enmienda estamos de acuerdo en ella. Efectivamente, el profesorado de esta región no solo necesita ser autoridad pública, necesita recuperar una autoridad moral y personal que se le ha ido quitando a lo largo de estos últimos meses, y que yo creo que contribuiría mucho más a la hora de realizar el trabajo diariamente en el centro que incluso el tener reconocida esa autoridad pública.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Moreno.
Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

La objeción fundamental que plantea el Consejo Jurídico no ha sido en modo alguno subsanada, y precisamente porque hace referencia a la no necesidad de una ley de supuesta cobertura de la *potestas*, de la autoridad del docente, y no es en absoluto necesaria porque existen las suficientes garantías jurídicas. Es otra la vía que hay que emplear para la resolución de conflictos, son o tras las herramientas para la resolución de conflictos, que efectivamente se producen en la comunidad escolar situaciones de conflicto, pero mediante la *potestas*, mediante la aplicación en definitiva del criterio de autoridad única y exclusivamente no se resuelve el problema, que queda suficientemente garantizado, repito, con la legislación actualmente vigente. Esa está ahí, ha de utilizarse, sin duda alguna, pero ha de utilizarse, a ser posible, en el caso extremo, y a ser posible se deben de arbitrar los instrumentos y las herramientas necesarias para la resolución de conflictos, sin que se tenga que llegar a la situación límite, extrema, en la que se tenga que aplicar la ley. La ley está, el conflicto está, ¿qué es lo que ocurre? La situación en la comunidad escolar se deteriora en muchos aspectos, hoy hemos podido constatar que una gran parte de las becas no van a ser recibidas; eso es un conflicto. El hecho de que muchas familias tengan que llevar a sus hijos al colegio y esas familias se encuentren en el paro, eso supone una situación de conflicto. El hecho de que no puedan recibir una beca de comedor esos niños y apenas puedan disfrutar de una comida al día, eso es conflicto. El hecho de que se incremente el número de alumnos en el aula, eso es también conflicto, esa es una situación de conflicto estructural, y está demostrado científicamente que cuando se produce una masificación en un aula se crea una situación de conflicto y de violencia, cuando se producen situaciones de esa naturaleza. Esas son las situaciones reales que producen el conflicto, y son esas sin duda alguna, tanto las externas como las internas, las que hay que abordar. Y es también una situación de conflicto el hecho de que se incremente la jornada lectiva y se impida o se dificulte la atención personalizada por parte del profesor, la atención adecuada y la preparación adecuada por parte del profesor en la impartición de sus clases. Eso es lo que sin duda alguna crea situaciones de conflicto. El deterioro progresivo, no sólo el 5% de supresión o de rebaja salarial que se llevó a cabo con el anterior Gobierno, también la supresión de la paga extraordinaria que ha llevado a cabo el Gobierno del Partido Popular genera una situación sin duda alguna de conflicto. Todo ese tipo de situaciones son las que generan conflicto. Por tanto, no estamos de acuerdo. En cualquier caso, hemos presentado un conjunto de enmiendas parciales con el fin de mejorar, en la medida de lo posible, la ley que se nos plantea. Pero, repito, va a ser inútil en lo que se pretende, en el objetivo que plantea en la exposición de motivos, y espero que se tome buena cuenta y buena nota y, sobre todo, se oriente la acción del Gobierno fundamentalmente en preparar al profesorado para la resolución pedagógica de los conflictos que se puedan plantear en la comunidad escolar. Eso será sin duda alguna infinitamente más útil que cualquier ley en la que se le da la palmadita en la espalda al profesorado, diciéndole: está usted investido de autoridad. Ya sólo falta que cojamos la espada y, como antiguamente se hacía a los nobles, invistamos ritualmente de autoridad a quien ya la tiene... Sí, de caballero o de noble.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, no establezcan diálogo.
Señor Pujante, continúe.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Y eso, se lo puedo asegurar, tiene que ser inevitablemente así, y si no los propios hechos lo demostrarán.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por parte del grupo Popular, señor Maeso.

SR. MAESO CARBONELL:

Gracias, señor presidente.

La verdad es que se aprovecha cualquier motivo para hablar de la crisis del profesorado, de la crisis del funcionario, de los recortes en la educación... tema que hoy no nos lleva. Sí, lo ha dicho usted y lo ha dicho también nuestra compañera del Partido Socialista. Hoy estamos hablando de una cosa, ayer hablamos de otra, y seguro, conociéndole, mañana y pasado lo haremos también de los recortes, eso lo tengo claro, pero hoy no es el momento procesal oportuno, hablamos de otra cosa.

Esto no se ha dicho, no se lo he oído, pero viene en la enmienda a la totalidad, no lo ha dicho usted, seguramente se ha dado cuenta de que no es así, que se corre el grave peligro de que pueda venir un extranjero docente a España y ser autoridad aquí en España, por lo menos por escrito se dice. Mire usted, no, léase bien nuestra ley. Nuestra ley dice que tiene que ser nacionalizado, y el que es nacionalizado, aunque no haya nacido en España, pero si consigue la nacionalidad, es tan español como usted y como yo. Luego ese peligro a que venga un extranjero cualquiera a dar clase aquí de no sé qué y que sea autoridad no existe, se podría retirar de su enmienda a la totalidad.

Decirle que en el Consejo Jurídico, aunque no es vinculante, es consejo, se ha atendido el 99% de los casos. Pero es que nosotros, el grupo Popular, así como el Gobierno del Partido Popular, entendemos que sería una discriminación tremenda dejar a los profesores, que dependen también de fondos públicos, que lo único en lo que se diferencian es en que no tienen una oposición a la Administración pública. Sería una injusticia, una inmoralidad el no meterlo dentro de este paquete. Después, repito, será un juez el día de mañana el que le otorgue o no la condición de autoridad, si es de un colegio público o si es de un colegio concertado, pero por nuestra parte pensamos que debe de ser igual autoridad el que está en un colegio público que el que está en un colegio privado concertado con dinero público. Por eso esto sigue pendiente y es lo único que se sabe de las recomendaciones del Consejo Jurídico. Le voy a decir más, léase el dictamen del Consejo Jurídico de Valencia. No dice absolutamente nada, y allí en Valencia también son los centros públicos y los centros privados concertados, y ahí, sin embargo, el Consejo Jurídico no dice nada.

Creemos, señor consejero, que es una buena ley, creemos que es una ley que a tenor de cómo está el patio hacía mucha falta, y estamos convencidos de que el sector docente no universitario lo está recogiendo, lo está recibiendo con gran ánimo y con gran ilusión, y desde luego agradece a los políticos, a todos, que nos acordemos, primero, de hablar de ellos y de sus problemas, y, segundo, que sea para bien, que sea para darle esa *potestas* que solamente la Administración puede dar.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Maeso Carbonell.

Concluido el debate, señorías, procede someter a votación la enmienda formulada por el grupo parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación: un voto a favor, treinta y uno en contra, once abstenciones.

Al haber sido rechazada la enmienda, la tramitación del proyecto de ley continuará en comisión.

Señorías, antes de acabar el orden del día, he de proponerles, en nombre de la Junta de Portavoces, una declaración relativa a un asunto de actualidad, que considera que se debe hacer la declaración institucional en este mismo momento, relativa a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Dará lectura a la misma la secretaria primera de la Cámara.

SRA. FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ (SECRETARIA PRIMERA):

“Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario, Begoña García Retegui, portavoz del grupo parlamentario Socialista, y José Antonio Pujante Diekmann, portavoz del grupo parlamentario Mixto, elevan al Pleno la siguiente declaración institucional de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en defensa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla es un organismo autónomo creado en el año 1927, Real Decreto-ley 1703, de 4 de octubre de 1927, como consecuencia feliz de las iniciativas regeneracionistas que dieron su fruto también en la creación simultánea de las confederaciones hidrográficas, ejemplo reconocido mundialmente de la gestión integrada de las cuencas.

Cuando en mayo de 1945 llegaban los primeros caudales del río Taibilla a Cartagena, pocas personas fueron conscientes del esfuerzo y trabajo que había sido necesario para ver transformado en realidad lo que secularmente hubo de quedar siempre como poco más que un sueño aparentemente irrealizable.

Desde su inicio ha sido una entidad avalada por la brillantez, seriedad, honestidad y eficacia de los técnicos y trabajadores, que a lo largo de su dilatada existencia han posibilitado el suministro de agua potable a 79 municipios de las provincias de Murcia (todos excepto Jumilla y Yecla), Alicante, (34, entre los cuales, Alicante, Elche, Torrevieja, Orihuela o Santa Pola) y Albacete (Férez y Socovos), lo que en definitiva supone atender a una población cercana a los tres millones de habitantes, con la alta responsabilidad que ello representa.

En el año 1967 se inicia el primer periodo deficitario de recursos por insuficiencia de los caudales aportados por el río Taibilla, haciéndose precisa la incorporación creciente de volúmenes del río Segura con carácter provisional. La solución definitiva la aporta una decisión política de alcance y repercusión extraordinaria para el sureste, que es el trasvase Tajo-Segura. El Ministerio de Obras Públicas aprueba en 1971 el Plan de Ampliación de los Abastecimientos con caudales del trasvase Tajo-Segura, lo que posibilitó, con criterio digno de elogio, la integración de nuevos municipios de la Vega Baja del Segura. En 1978 se ponen en servicio los nuevos canales de Murcia y Alicante, con aguas procedentes del Tajo tratadas en las correspondientes potabilizadoras.

La Mancomunidad, a lo largo de su dilatada existencia, ha diseñado, construido y explotado numerosas infraestructuras que han evitado el desabastecimiento de agua a la población. El fruto de este singular esfuerzo es el normal e inadvertido suministro sin restricciones en una región azotada por periódicas sequías. Entre las numerosas infraestructuras a destacar se encuentran más de 500 kilómetros de canales cubiertos, seis plantas de tratamiento de agua potable con capacidades de tratamiento que superan los 16 metros cúbicos por segundo, cuatro plantas desaladoras con capacidad de producir más de 3 metros cúbicos/segundo, más de 3.000 kilómetros de conducciones y unos 200 depósitos de almacenamiento de agua, 50 estaciones de bombeo, etcétera.

La experiencia en la gestión hídrica del organismo y de sus técnicos ha sido siempre puntera tecnológicamente, con la implantación de nuevas herramientas que les permite ser pioneros en el aprovechamiento de los recursos hídricos de diversa procedencia, recursos del río Taibilla, recursos del trasvase Tajo-Segura y de desalación de agua del mar, utilizando para ello las mejores técnicas para la gestión y distribución de agua con eficiencia y coordinación.

Los canales de la MCT, referente nacional e internacional en materia hidráulica, son el resultado

del esfuerzo bien planificado, eficiente y difícilmente mejorable por cualquier otra empresa pública o privada del sector. La gestión técnica está avalada además por un balance equilibrado, que incluso en el difícil contexto económico les permite seguir siendo una Administración inversora y que atiende con diligencia sus obligaciones con sus clientes y proveedores.

El servicio público prestado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla es un referente en cuanto a eficacia y control de costes en la gestión de las obras públicas, que se realiza sin ánimo de lucro. Esta situación no se produciría si la gestión del organismo pasase a ser privada o fuese absorbida por otra entidad con graves problemas financieros.

La Asamblea Regional no encuentra razones actualmente que justifiquen una modificación en el funcionamiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y entiende que este organismo debe seguir prestando el servicio a la comunidad con la misma eficacia que ha demostrado hasta el día de hoy. Por tanto, insta al Gobierno de España a que descarte cualquier tipo de acción que conlleve la alteración del actual estatus jurídico de esta Mancomunidad.

Cartagena, 24 de enero de 2013

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo Popular; Begoña García Retegui, portavoz del grupo parlamentario Socialista; José Antonio Pujante Diekmann, portavoz del grupo parlamentario Mixto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, ¿aprueba la Cámara esta declaración? Queda aprobada por unanimidad.

Y con esta decisión se levanta la sesión.